Versión pública elaborada de acuerdo con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).
Contiene datos personales y elementos confidenciales que se protegen pues pertenecen a su titular.

ACTA No. 02/2021

REUNION ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES.

San Salvador, a las ocho horas del día miércoles uno de diciembre de dos mil veintiuno. Reunidos en Sala de Reuniones de la Junta Directiva de la Dirección Nacional de Obras Municipales, ubicada en quinta Calle Poniente, entre setenta y siete y setenta y nueve Avenida Norte, Colonia Escalón, número cuatro mil treinta y ocho, San Salvador; los **miembros Directores Propietarios**: Licda. Claudia Juana Rodríguez de Guevara, Presidenta; Lic. Jaime David Batres Amaya, María Ofelia Navarrete de Dubón, y Lic. Herbert de Jesús Solano Argueta; **y miembros Directores Suplentes**: Sandra Lisset Hernández de Orellana y Reina Marisol Bonilla Melgar, contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

I. Solicitud de aprobación de aspectos relacionados a las "Compras para funcionamiento"
II. Solicitud de Aprobación de "Documentos Estándar"
III. Aprobación del Plan de Adquisiciones para el período 1 al 31 de diciembre de 2021.
IV. Solicitud de aprobación de tabla de precios por unidad de obra

Desarrollo de la Agenda

I. Solicitud de aprobación de aspectos relacionados a las "Compras para funcionamiento"

El [redacted] mediante memorándum referencia M/CYC-01-2021; presenta para su aprobación la regulación que se ha preparado para realizar las compras de funcionamiento de la DOM.

Expresa que, el artículo 15 de La Ley simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales establece lo siguiente:

"La Junta Directiva regulará y aprobará los montos para proceder y demás aspectos relacionados al trámite de compras para funcionamiento, con base a los principios y régimen de adquisiciones dispuestos en esta Ley".

Sobre la base de lo anterior, solicita regular y aprobar los montos para proceder y otros aspectos, de conformidad con lo establecido en el siguiente cuadro:

<table>
<tr><th>MONTOS PARA PROCEDER</th><th>DESDE</th><th>HASTA</th><th>CANTIDAD DE PARTICIPANTES</th><th>PARA LA ADJUDICACIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="3">COMPRAS PARA FUNCIONAMIENTO</td><td>$ 0.01</td><td>$ 125,000.00</td><td>1 cotización/propuesta solicitada</td><td rowspan="2">Se podrá adjudicar, aunque se reciba solo una cotización/propuesta/oferta</td></tr>
<tr><td>$ 125,000.01</td><td>$ 1,500,000.00</td><td>Mínimo 3 cotizaciones/ propuestas solicitadas</td></tr>
<tr><td>$1,500,000.01</td><td colspan="3">Se deberá realizar un procedimiento similar al de una Licitación Competitiva o Selección basada en el menor costo.</td></tr>
<tr><td>Otros aspectos</td><td colspan="4">Para todas las “Compras para Funcionamiento” se solicita aprobar lo siguiente:
- Utilizar Carta de Mantenimiento de Oferta en lugar de la Garantía de Oferta.</td></tr>
</table>

La Junta Directiva considerando las facultades establecidas en el artículo 14 literales h), i) y m) de la Ley de Creación de la DOM, y lo establecido en el artículo 15 de la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales, en cuanto a que la Junta Directiva regulará y aprobará los montos para proceder y demás aspectos relacionados al trámite de compras para funcionamiento; por unanimidad **ACUERDA**:

Aprobar los **montos para y condiciones para proceder a las compras de funcionamiento de la DOM** de la manera antes expuesta.

II. Solicitud de Aprobación de “Documentos Estándar”

El mediante memorándum referencia M/CYC-01-2021; presenta para su aprobación los documentos estándar para los procedimientos de contratación de la DOM.

Procedió a efectuar un resumen de cada método de contratación explicando los requisitos y alcances de cada método, y manifiesta que los mismos deben ser aprobados por la Junta Directiva de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de La Ley Simplificada de Adquisiciones para obras municipales, que instituye lo siguiente:

> *“Todas las adquisiciones de la DOM, además de los principios dispuestos en esta Ley, se llevarán a cabo conforme a lo siguiente:*
>
> *… e) Se crearán documentos estándar como base de la solicitud de ofertas, propuestas o cotizaciones para cada uno de los procedimientos de adquisición, con el objeto de claridad y certeza para los participantes sobre las instrucciones de los mismos”.*

Asimismo, indica que en los artículos 13, 14, 16 y 17 se establece que los Documentos Estándar *"serán "…aprobados por la Junta Directiva…"*

De acuerdo con lo anterior, solicita la aprobación de los Documentos estándar para los procedimientos siguientes:

Para ***Obras Bienes y Servicios de NO Consultoría y Consultorías***

1. CYC-FOR-001 Licitación Competitiva (LC) para Contratos por precio unitario.
2. CYC-FOR-005 Comparación de precios (CP) obras
3. CYC-FOR-006 Comparación de precios (CP) bienes y servicios de no consultoría
4. CYC-FOR-010 Selección basada en calidad y costo (SBCC)
5. CYC-FOR-014 Selección al Menor Costo (SMC)
6. CYC-FOR-017 Consultores Individuales (CI) consultorías complejas

La Junta Directiva considerando las facultades establecidas en el artículo 14 literales h), i) y m) de la Ley de Creación de la DOM, y lo establecido en los artículos el artículo 8, 13, 14, 16 y 17 de la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales; que establecen que la Junta Directiva aprobará los documentos estándar para cada uno de los procesos de adquisición; por unanimidad **ACUERDA**:

Aprobar los **Documentos estándar para los procedimientos de contratación** siguientes:

- *Para Obras Bienes y Servicios de NO Consultoría*

a) CYC-FOR-001 Licitación Competitiva (LC) para Contratos por precio unitario.
b) CYC-FOR-005 Comparación de precios (CP) obras.
c) CYC-FOR-006 Comparación de precios (CP) bienes y servicios de no consultoría.

- *Para Consultoría*

d) CYC-FOR-010 Selección basada en calidad y costo (SBCC)
e) CYC-FOR-014 Selección al Menor Costo (SMC)
f) CYC-FOR-017 Consultores Individuales (CI) consultorías complejas

III. **Aprobación del Plan de Adquisiciones para el período del 1 al 31 de diciembre de 2021.**

El mediante memorándum referencia M/CYC-01-2021; presenta para su aprobación el Plan de Adquisiciones de la DOM para el período del 1 al 31 de diciembre de 2021.

Expresa que, la Ley Simplificada de Adquisiciones para obras municipales, establece en el artículo 9. Plan de Adquisiciones lo siguiente: *"La DOM elaborará un Plan de Adquisiciones y se actualizará periódicamente. El Plan de Adquisiciones enumerará todos los métodos de adquisición para las contrataciones de obras, suministros de bienes y servicios, así como los servicios de consultorías, durante el período cubierto en dicho Plan, estableciendo el valor estimado para cada contrato y demás información que la DOM considere necesario para su fin. El Plan será elaborado por el área de adquisiciones y aprobado por la Junta Directiva de la DOM."*

En cumplimiento a lo anterior, presenta para aprobación el Plan de Adquisiciones (PAD), para el período 1 al 31 de diciembre de 2021.

Agrega que el detalle del Plan de Adquisiciones fue elaborado sobre la base del Plan de Inversión 2021, aprobado en la sesión de la Junta Directiva No. 01/2021, el cual se encuentra en el Anexo A de este documento, un resumen del mismo se incluye a continuación:

Tipo de Adquisición	Monto estimado	Método de Adquisición	Monto parcial
Obras	$ 262,979,705.99	Licitación Competitiva	No aplica
Servicios de Consultoría	$5,310,294.01	Selección al menor costo (SMC)	$5,173,672.99
		Consultores Individuales	$136,621.02
Servicios de No Consultoría	1,410,000.00	Licitación Competitiva	No aplica
Bienes	No se incluyen bienes	- . -	- . -

La Junta Directiva considerando las facultades establecidas en el artículo 14 literales h), i) y m) de la Ley de Creación de la DOM, y lo establecido en el artículo 9 de la Ley simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales, en cuanto a que la Junta Directiva deberá aprobar el Plan de Adquisiciones; **ACUERDA**:

Aprobar el Plan de Adquisiciones, para el período 1 al 31 de diciembre de 2021.

IV. Solicitud de aprobación de Tabla de Precios por Unidad de Obra

El , en su calidad de Subdirector Ejecutivo y Gerente de Planificación Ad-Honorem, mediante memorándum SEJ-INT-2021-004, presenta a la Junta Directiva la solicitud para la aprobación de la "**Tabla de Precios por Unidad de Obra,**" con la finalidad de que los presupuestos elaborados para la realización de los proyecto de inversión, se ajusten a estos valores.

Dicha Tabla se elaboró generando una memoria del cálculo de costo unitario, en el cual se incluyen estudios de mercado, Tabuladores del Laudo Arbitral, etc.; y con el propósito de tener precios de referencia que sean de acorde al mercado nacional con relación a los costos de construcción de proyectos que desarrolla la DOM.

La tabla referida se presenta para aprobación de la Junta Directiva con la finalidad de que los presupuestos elaborados para la realización de los proyectos de inversión se ajusten a esos valores.

La Junta Directiva considerando que el artículo 3 de la Ley de Creación establece que, dentro de las funciones y competencias de la Dirección Nacional, en el ámbito de la calificación, aprobación, ejecución y liquidación o cierre, de los proyectos de inversión de los municipios, están la de formular una Tabla de Precios por Unidad de Obra, bienes o servicios; por unanimidad ACUERDA:

1. Aprobar la **"Tabla de Precios por Unidad de Obra"** presentada; la cual será revisada de manera semestral o cuando se den variaciones en los precios, debido a las variaciones en los mercados internacionales en temas relacionados a suministros.
2. Proceder a su revisión al menos cada seis meses.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 19 literales e) y g) de la Ley de Acceso a la Información declarar la **"Tabla de Precios por Unidad de Obra",** como reservada, por comprometer las estrategias y funciones de los procesos administrativos de la Institución, y contener opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo, por un período de siete años.

No habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la sesión a las diez horas.

CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA
Presidenta de la Junta Directiva

JAIME DAVID BATRES AMAYA
Director propietario designado por el Presidente de la República

SANDRA LISSET HERNANDEZ DE ORELLANA
Directora suplente designada por el Presidente de la República

HERBERT DE JESÚS SOLANO ARGUETA
Director propietario designado por el Ministerio de Hacienda

DAVID ALEJANDRO VASQUEZ REYES
Director suplente designado por el Ministerio de Hacienda

MARIA OFELIA NAVARRETE DE DUBÓN
Directora propietaria designada por el Ministerio de Desarrollo Local

REINA MARISOL BONILLA MELGAR
Directora suplente designada por el Ministerio de Desarrollo Local

ALVARO ERNESTO O´BYRNE CEVALLOS
Secretario de la Junta Directiva